

Caseros, 04 NOV 2019

VISTO: el presente expediente N° 411-58636-2019-0 originado por la Dirección de Obras Particulares.

El Decreto N° 998/2018.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 998/18 de fecha 5 de noviembre de 2018 aprobó el procedimiento para la normalización de obras subsistentes, es decir aquellas obras reglamentarias o antirreglamentarias sin la debida habilitación, encontrándose vigente desde su aprobación y por el plazo de un año.

Que dicha norma facultó, en su artículo 16, a esta Secretaría a prorrogar, por única vez, hasta un máximo de UN (1) año, el procedimiento establecido para las obras no habilitadas.

Que la Dirección de Obras particulares propicia la aplicación de la facultad referenciada y se prorrogue la vigencia del procedimiento para la normalización de obras subsistentes, fundado ello en que las obras realizadas sin permiso siguen representando una realidad que corresponde detectar para contar con un registro catastral que muestre la realidad edilicia del Municipio; asimismo la regularización de dichas obras coadyuva a la tarea de actualización de la valuación fiscal inmobiliaria.

Que la Dirección de Obras Particulares es la autoridad de aplicación de los códigos de Planeamiento Urbano (ordenanza 1788) y de Edificación (ordenanza 2695), y consiguientemente tramita la totalidad de expedientes iniciados para su habilitación.

Que la aplicación de la facultad conferida por la norma es razonable toda vez que la regularización de las obras subsistentes redundará en una medida que tiene por objeto establecer la seguridad constructiva de las obras realizadas en el Partido de Tres de Febrero; asimismo el plazo también se avizora como razonable por ser el establecido en la reglamentación siendo que sólo puede ser adoptada por única vez.

Lic. ALBERTO NAZER
Secretario de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 998/2018.

Por todo ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia del "Procedimiento para la Normalización de Obras Subsistentes" aprobado por Decreto 998/18 por el plazo de un (1) año, finalizando el mismo el 5 de noviembre de 2020.

Artículo 2°.- Instar a la Dirección de Obras Particulares para que adopte todas las medidas necesarias, solicitando la colaboración de las áreas que estime pertinente, a fin de coadyuvar a la regularización de las obras subsistentes del Partido de Tres de Febrero en el plazo establecido en el anterior artículo.

Art. 13°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a todos sus efectos a la Dirección de Obras Particulares. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N°: _____

193/19

Lic. ALBERTO NAZER
Secretario de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Lic. ALBERTO NAZER
Secretario de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO